276
286

Contrato CD Nº 37/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VTG S.R.L.,** con **RUC Nº 80060802-0**, domiciliada en la calle Arasa N° 1348 entre Coeti y Guaraníes, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Gabriela Vera Suárez,** con Cédula de Identidad N° 3.298.656, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE ALMACENES DE SUMINISTROS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Actualización y Soporte Técnico del Software de Almacenes de Suministros del Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta invitación a los oferentes y sus addendas y/o modificaciones.
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
d. La Oferta del Proveedor;
e. Resolución F.G.E. de Adjudicación Nº 1023 de fecha 21 de marzo de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Objeto de Gasto Específico 570 "Adquisición de Activos Intangibles", incluído en el Presupuesto General de la Nación, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, por un monto de **guaraníes ciento veintiseis millones quinientos mil (Gs. 126.500.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247746.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1023 de fecha 21 de marzo de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

275
285

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Marca/ Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
Adquisición de Actualización y Soporte Técnico del Software de Almacenes de Suministros.	Sisal/Paraguay	1	126.500.000	126.500.000

El contrato se realizará bajo la modalidad de contratación directa, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, previsto en la Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, por un monto de **guaraníes ciento veintiséis millones quinientos mil (Gs. 126.500.000),** con impuestos incluídos.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de entrega de los bienes es de 3 (tres) meses, a partir de la entrega de la Orden de Compra a la Contratista.

7.2. El lugar de entrega será en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Capitán Miranda N° 1863 c/ Merlo de Portugal – Barrio Sajonia, en horario y fecha a convenir entre el adjudicado y el personal del Depósito de Suministros.

7.3. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO CONTINENTAL S.A.** con **Cuenta Corriente N° 42-155841-08.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1. No se otorgarán anticipos.

9.2. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor de los insumos no entregados, por semana de atraso. El valor de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

274
284

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALMACENES PARA SUMINISTROS

SISTEMA DE ALMACENES PARA SUMINISTROS

El sistema de almacenes actualmente utilizado por el Departamento de Suministros del Ministerio Público, es una herramienta utilizada para la gestión de los insumos adquiridos por la institución, ayuda a optimizar los desplazamientos de los funcionarios, evita la mantención de insumos en dependencias que no lo necesiten, unifica los procedimientos para una misma tarea en el almacén y emite listados de interés para la correcta gestión de los insumos.

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN SOLICITADO

Con el fin de mantener operativo y reducir las posibilidades de inconvenientes y el de seguir optimizando el funcionamiento del Sistema de Almacenes y Suministros, agregando nuevas funcionalidades requeridas por parte de los usuarios, la generación de nuevos formatos de informes solicitados por las distintas dependencias del Ministerio Público, se requiere los servicios de Soporte Técnico y Actualización, consistente en lo siguiente:

ACTUALIZACIONES

1. Provisión de nuevas versiones programadas. Este ítem se refiere a cambios y agregado de funcionales realizadas por el proveedor en el software, sin que ello sea expresamente solicitado por los usuarios.

1.1. Cada versión de los componentes binarios será marcado con un sistema de control de versiones por el proveedor. El mismo podrá ser consultado desde la propiedad de metadatos de los binarios.

1.2. Las actualizaciones en esta modalidad se refieren a:

1.2.1. Cambios de funcionalidades

1.2.2. Agregado de reportes

1.2.3. Agregado de funcionalidades

1.2.4. Mejoras y optimizaciones de funcionalidades

1.2.5. Optimizaciones de consultas SQL, Procedimientos almacenados, índices, tablas, vistas y otros elementos de la base de datos.

1.2.6. Optimizaciones de rendimiento general del sistema.

1.2.7. Actualización de plataforma de desarrollo

1.2.8. Actualización de librerías (dll para 32bits y 64bits)

1.2.9. Actualización de motor de base de datos

1.2.10. Corrección de bugs desconocidos hasta las versiones previas.

2. Provisión de nuevas funcionales requeridas por el usuario. Este ítem se refiere a nuevas necesidades de los usuarios y comprende:

2.1. Cambio en reportes disponibles en el sistema.

2.2. Creación de nuevos formatos de reportes.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

2.3. Agregado de nuevos campos a formularios actuales.

2.4. Agregado de teclas rápidas a funcionalidades existentes.

2.5. Agregado de nuevos formularios que extiendan las funcionalidades de los formularios en producción.

2.6. Agregado de nuevas opciones y funcionalidades que extiendan las opciones, formularios, reportes y funcionalidades en producción.

3. Capacitación de las actualizaciones o up grades. Se requerirá la provisión de capacitación sobre las nuevas funcionalidades, reportes, agregados y opciones disponibles en cada revisión.
4. Manuales en formato PDF. Se requerirá la provisión de una actualización de los manuales del sistema de Almacenes. Esta revisión podrá contener una reseña sobre las nuevas opciones, reportes y funcionalidades de cada revisión.

Forma de utilización del servicio. Todas las opciones mencionadas mas arribas serán probadas por el proveedor en sus propias infraestructuras y no serán requeridas infraestructuras de pruebas en el Ministerio Publico, se coordinaran fechas de actualización con funcionarios del Departamento de Suministros y del Departamento de Informática en los casos que se requieran. Una vez puestas en funcionamiento las actualizaciones, se procederá a emitir una hoja de soporte en el cual se consignará los datos de la versión de las actualizaciones realizadas.

Adicionalmente la actualización deberá permitir al Ministerio Público instalar el software de Almacenes en nuevos equipos que cuenten con nuevas versiones de sistemas operativos.

SOPORTE TÉCNICO

El soporte técnico consistirá en la provisión de:

- Entrenamiento, para nuevos funcionarios, en la utilización del sistema actual.
- Fortalecimiento del conocimiento de los funcionarios de las bondades de las actuales funcionalidades del sistema.
- Instalación del sistema en nuevos equipos a ser utilizadas en el departamento de suministros.
- Soporte para la reinstalación del sistema en equipos formateados, cuyos sistemas operativos han sido reinstalados por indicaciones del Departamento de Informática.
- Soporte para la realización de copias de seguridad de equipos a ser formateados.

ACLARACIONES

Soporte Técnico: 12 (doce) meses.

Forma de prestación del servicio.

El servicio de soporte técnico será prestado a solicitud de funcionarios del Departamento de Suministros del Ministerio Público, el mismo podrá ser solicitado verbalmente, telefónicamente o vía correo electrónico.

A la finalización de cada servicio de soporte técnico el proveedor emitirá una hoja de soporte, la cual será firmada y aceptada por el funcionario responsable del departamento, en la misma también podrá ser incluida observaciones que se consideren necesarias.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

A petición del Ministerio Público, se emitirá un informe de los servicios técnicos prestados, consignando en el mismo las fechas de realización del soporte, tareas realizadas y funcionario firmante.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares con 5 (cinco) páginas numeradas, del mismo tenor y a un sólo efecto, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de abril del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ing. Gabriela Vera Suárez
VTG S.R.L.

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera